

## B) Autoridades y Personal

### Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

**3058** *RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se procede a excluir a los interesados que se citan en la misma de las bolsas de trabajo de las categorías profesionales correspondientes al Grupo V del Convenio Colectivo para la contratación a tiempo cierto por la Administración de la Comunidad de Madrid.*

Por Orden de 11 de junio de 2002, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, se aprueban las bases de convocatoria para la selección de personal en las categorías profesionales de Grupo V del Convenio Colectivo con el fin de formar bolsas de trabajo a los efectos de su contratación a tiempo cierto por la Administración de la Comunidad de Madrid, aprobándose y haciéndose públicas por Resolución de 4 de febrero de 2004, de la Dirección General de Función Pública, las bolsas de trabajo de las categorías profesionales de Grupo V del Convenio Colectivo para la contratación a tiempo cierto por la Administración de la Comunidad de Madrid.

Siendo necesaria la cobertura de diversos puestos de trabajo y en atención al orden dispuesto en la Resolución anteriormente citada, se procedió a ofertarles a los candidatos que se indicarán posteriormente las ofertas contractuales correspondientes mediante las notificaciones oportunas.

Intentada la notificación en los términos señalados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y como quiera que no se pudo practicar la misma en el último domicilio conocido de los candidatos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la norma legal precitada, se realizó dicha notificación por medio del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, publicación que tuvo lugar el 3 de agosto de 2009, por la que se emplazaba a dichos candidatos a personarse, en el plazo de quince días naturales a partir del día siguiente a la citada publicación, en las dependencias de la Subdirección General de Planificación de Efectivos y Selección de la Dirección General de Función Pública, con objeto de ofertarles un puesto de trabajo al formar parte de la bolsa de trabajo anteriormente indicada y disponiendo, igualmente, que a quienes no comparecieran en el plazo referenciado se les entendería decaídos en la totalidad de los derechos que se derivaran de su pertenencia dicha bolsa.

En virtud de cuanto antecede, transcurrido el plazo habilitado a estos efectos sin que dicha personación haya tenido lugar, en aplicación de la normativa referida, y en uso de las atribuciones que tiene legalmente atribuidas, esta Dirección General de Función Pública

#### RESUELVE

Excluir a los candidatos que se citan a continuación de las bolsas de trabajo de las categorías profesionales correspondientes al Grupo V del Convenio Colectivo para la contratación a tiempo cierto por la Administración de la Comunidad de Madrid:

| APELLIDOS Y NOMBRE               | D.N.I.     |
|----------------------------------|------------|
| FRANCO RODRÍGUEZ, MARÍA          | 29781235-F |
| GARCÍA CRESPO, ANTONIA MARÍA     | 1799938-G  |
| GÓMEZ SÁNCHEZ, SORAYA            | 47027803-W |
| GUTIERREZ PESCADOR, BEGOÑA       | 51389363-A |
| HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ANTONIA       | 6528870-K  |
| HERVAS CALVILLO, HORTENSIA       | 5674502-B  |
| HUMANES POLO, VICTORIA           | 2694289-T  |
| JIMÉNEZ BRAVO, LAURA             | 53041902-S |
| JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, JUAN ADELARDO | 1257227-R  |
| JIMENO MIGUEL, MARÍA LUISA       | 18163156-X |

| APELLIDOS Y NOMBRE             | D.N.I.     |
|--------------------------------|------------|
| JODAR FERNÁNDEZ, MARÍA ISABEL  | 2504939-D  |
| LÓPEZ PEDROCHE, MIGUEL ANGEL   | 51903245-L |
| LÓPEZ RAMÍREZ, MARÍA TERESA    | 51910654-E |
| LORENZO FERNÁNDEZ, ANASTASIA   | 11703038-V |
| MANCERA SAYAGO, ANDREA         | 8686747-S  |
| MARQUEZ GONZÁLEZ, ENCARNA      | 51675864-Q |
| MARTÍN DEL CERRO, MARÍA ISABEL | 7507950-Z  |
| MARTÍN PALOMINA, BELINDA       | 11821988-B |
| MARTÍN PALOMINO, PALOMA        | 416099-Y   |
| MARTÍNEZ TORTOSA, FLORENCIO    | 52860114-L |
| MUÑOZ ROLDAN, CARMEN           | 50939518-S |
| NOTARIO ROSA, ANTONIA GRACIA   | 50038556-D |
| NOVALVOS SANTOS, MARÍA EUGENIA | 51863358-Z |
| ORTIZ GÓMEZ, FLORENCIA         | 70324823-T |
| PÉREZ ESCARTÍN, ALBA VICTORIA  | 2663377-T  |
| RODRÍGUEZ GARCÍA, ISABEL       | 50176018-T |
| ROMÁN GONZÁLEZ, MARINA         | 2852364-L  |
| SALAZAR MARTÍN, JOSEFA         | 76108215-L |
| SÁNCHEZ UBOL, VIRGINIA         | 51985019-M |

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante la Dirección General de Función Pública o ante la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado en Madrid, a 25 de agosto de 2009.—El Director General de Función Pública, PS (Orden 24 de julio de 2009, del Consejo de Presidencia, Justicia e Interior), la Subdirectora General de Relaciones Laborales, Isabel Pemau González.

(01/3.489/09)

### Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

**3059** *RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se procede a excluir a los interesados que se citan en la misma de las bolsas de trabajo correspondiente a la categoría de Auxiliar Administrativo aprobada por Resolución de 20 de junio de 2001, de la Directora General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación definitiva y se constituye una bolsa de trabajo, a los efectos de contrataciones laborales de carácter temporal en la categoría de Auxiliar Administrativo.*

Por Resolución de 20 de junio de 2001, de la Directora General de Gestión de Recursos Humanos, se aprueba la relación definitiva, y se constituye una bolsa de trabajo supletoria a las derivadas de la OEP para 1996, a los efectos de contrataciones laborales de carácter temporal en la categoría de Auxiliar Administrativo.

Dicha bolsa de trabajo quedó sin efecto por lo dispuesto en el punto tercero de la Resolución de 11 de septiembre de 2002, del Director General de Función Pública, por la que se aprobó y se hizo pública la composición definitiva de integrantes de las bolsas de trabajo, a efectos de contratación temporal, en las categorías de Oficial Administrativo y Auxiliar Administrativo de la Comunidad de Madrid, en desarrollo de la Orden 2100/1999, de 6 de julio, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocaban plazas de carácter laboral para el acceso a las citadas categorías, si bien en el apartado tercero de dicha Resolución de 11 de septiembre se dispone que “con carácter excepcional y únicamente en el supuesto de que la bolsa de Auxiliar

Administrativo aprobada por esta Resolución se agotase, podrán actuar en su mismo orden como supletorias a la presente las bolsas generadas mediante Resolución de...”, entre las que expresamente se cita la bolsa de trabajo supletoria de la categoría de Auxiliar Administrativo.

Siendo necesaria la cobertura de diversos puestos de trabajo y en atención al orden dispuesto en la Resolución anteriormente citada, se procedió a ofertarles a los candidatos que se indicarán posteriormente las ofertas contractuales correspondientes mediante las notificaciones oportunas.

Intentada la notificación en los términos señalados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y como quiera que no se pudo practicar la misma en el último domicilio conocido de los candidatos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la norma legal precitada, se realizó dicha notificación por medio del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, publicación que tuvo lugar el 3 de agosto de 2009, por la que se emplazaba a dichos candidatos a personarse, en el plazo de quince días naturales a partir del día siguiente a la citada publicación, en las dependencias de la Subdirección General de Planificación de Efectivos y Selección de la Dirección General de Función Pública, con objeto de ofertarles un puesto de trabajo al formar parte de la bolsa de trabajo anteriormente indicada y disponiendo, igualmente, que a quienes no comparecieran en el plazo referenciado se les entendería decaídos en la totalidad de los derechos que se derivaran de su pertenencia dicha bolsa.

En virtud de cuanto antecede, transcurrido el plazo habilitado a estos efectos sin que dicha personación haya tenido lugar, en aplicación de la normativa referida, y en uso de las atribuciones que tiene legalmente atribuidas, esta Dirección General de Función Pública

## RESUELVE

Excluir a los candidatos que se citan a continuación de la bolsa de trabajo correspondiente a la categoría profesional de Auxiliar Administrativo, aprobada por Resolución de 20 de junio de 2001, de la Directora General de Gestión de Recursos Humanos, vigente únicamente en los términos ya descritos a los que alude la Resolución de 11 de septiembre de 2002:

| APELLIDOS Y NOMBRE      | D.N.I.     |
|-------------------------|------------|
| GIL GIL, REBECA         | 49004558-E |
| TORRADO DEL REY, GERMÁN | 2539844-E  |

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante la Dirección General de Función Pública o ante la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado en Madrid, a 25 de agosto de 2009.—El Director General de Función Pública, PS (Orden 24 de julio de 2009, del Consejo de Presidencia, Justicia e Interior), la Subdirectora General de Relaciones Laborales, Isabel Pemau González.

(01/3.491/09)

## Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

### ACADEMIA DE POLICÍA LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

**3060** RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2009, del Gerente de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid, por la que se convoca el Curso Selectivo de Ascenso y Acceso a la categoría de Oficial promoción VII, Curso Selectivo de Ascenso a la categoría de Suboficial, promoción VII y Curso Selectivo de Formación Básica para Policías Locales de nuevo ingreso, promoción XLVIII.

Según lo establecido en los artículos 35 y 37 de la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, que incluye en el sistema de selección, tanto para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local, como para la promoción interna entre Cuerpos, un curso de formación de carácter obligatorio; y lo previsto en los artículos 2 y siguientes de la Ley 15/2000, de 21 de diciembre, de creación de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid, adscrita a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, se hace necesario efectuar las correspondientes convocatorias a los respectivos cursos selectivos.

En su virtud, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

## RESUELVO

### Primero

#### Objeto

El objeto de la presente Resolución es la convocatoria de los cursos selectivos que se indican a continuación:

- VII Curso Selectivo de Ascenso y Acceso a la categoría de Oficial de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid.
- VII Curso Selectivo de Ascenso a la categoría de Suboficial de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid.
- XLVIII Curso Selectivo de Formación Básica para Policías Locales de nuevo ingreso de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid.

### Segundo

#### VII Curso Selectivo de Ascenso y Acceso a la categoría de Oficial de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid

La convocatoria de dicho curso selectivo se regirá por las siguientes normas:

1. Participantes: Deberán asistir a dicho curso los aspirantes al acceso y ascenso a la categoría de Oficial de los Cuerpos de Policía Local de los municipios madrileños que hayan superado la primera fase de las pruebas selectivas de ingreso, y se encuentren en situación de funcionarios en prácticas.

En todos los casos, los Ayuntamientos facilitarán a la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid los datos de identificación de quienes hayan de realizar el curso.

2. Reserva de plaza: La reserva de plaza en el curso anteriormente citado podrá hacerse a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta una semana antes del inicio del curso.

3. Duración y calendario: El curso se iniciará el 19 de octubre de 2009 y sus sesiones se desarrollarán durante los días y horas previstos en el desarrollo académico del mismo.

4. Lugar: Las sesiones del curso tendrán lugar en la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid, sita en la carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 13,600, de Madrid, sin perjuicio de aquellas otras que por interés académico se puedan desarrollar fuera de dichas instalaciones.

5. Sistema de evaluación: El sistema de evaluación será el establecido en el Reglamento de Régimen Interior de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid vigente en el momento de comenzar el curso selectivo.

6. Superación del curso selectivo: La superación del curso selectivo se atenderá a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid vigente en el momento de comenzar el mismo.

7. Situación jurídica de los alumnos: Durante el tiempo que permanezcan realizando el curso de formación, los asistentes tendrán la condición de funcionarios en prácticas. Por consiguiente percibirán del respectivo Ayuntamiento las retribuciones establecidos por dichas Corporaciones Locales de procedencia.

8. Normas de comportamiento y asistencia: Los aspirantes asistirán al curso vistiendo el uniforme reglamentario y deberán estar provistos de equipo de deporte para efectuar las correspondientes actividades.

A los alumnos les serán de aplicación las normas de régimen interior vigentes para el funcionamiento de la Academia de Policía